| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | N° | FECHA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 485-2026 | 01 | 10 | 2026 |

| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | YENY PAOLA BEJARANO RODRIGUEZ | | | |
| NIT O CC | 20.750.861 | | | |
| DIRECCIÓN | MZ F CASA 20 BARRIO BETTEL | | | |
| MUNICIPIO | MEDINA – CUND. | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | yepabero84@hotmail.com | | | |
| TELÉFONO | CELULAR | 3143699389 | FIJO | |

| INFORMACIÓN TRIBUTARIA | | | |
|---|---|---|---|
| PERSONA | | RÉGIMEN TRIBUTARIO | FECHA RUT |
| NATURAL X | JURÍDICA | SIMPLIFICADO-NO DECLARANTE | 2023/04/12 |

| | |
|---|---|
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E. REGION |
| VALOR | OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.190.000,oo) |
| PLAZO | TRES (03) MESES CALENDARIO COMPRENDIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 01 DE OCTUBRE DE 2026 |
| RÉTICA | N/A |

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 74.187.774 Expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, Identificada con NIT 892.001.990-8 designado como Gerente mediante Decreto No. 002 de Junio 01 de 2026, expedida por la Gobernación de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 049 de Junio 01 de 2026, facultado por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **YENY PAOLA BEJARANO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 20.750.861 de Medina (Cund), obrando en su propio nombre y representación, quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones. **1)** Que mediante Resolución N° 00074 del 5 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026. **2)** Que mediante Resolución N° 073 del 23 de diciembre de 2025 la EMPRESA efectuó la desagregación y liquidación del Presupuesto. **3) LA EMPRESA** efectuó el estudio de oportunidad y conveniencia como requisito previo para proceder a la contratación. **4) La gerencia** de **LA EMPRESA** solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, certificando que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice las actividades como auxiliar de enfermería. **5) EL CONTRATISTA** presentó propuesta a **LA EMPRESA** como auxiliar de enfermería en la cual manifiesta que con la misma no genera vínculo laboral. **6)** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **7)** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato. **8)** Con el fin de cumplir con los requerimientos, se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines y funciones del estado implícitos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. **9)** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 32 del Acuerdo 007 de 2014. **10)** Que el servicio de salud es un derecho fundamental establecido en el artículo 48 y 49 de la constitución política de Colombia, en el mismo sentido la ley 1751 de 2015, lo establece así de igual manera. Así mismo el servicio de salud es ininterrumpido debe ser prestado por el estado en este caso por intermedio de la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina, 24/7 trescientos sesenta y cinco días del año. **11)** De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: el presente contrato de prestación de servicios, tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. **C. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: 1.** Participar en la Gestión para la Seguridad del Paciente, como eje fundamental de la planificación, prestación y evaluación de los Servicios de Salud ofertados por la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina y sus sedes integrales en red. **2.** Conocer la política de seguridad del paciente de la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina y sus sedes integrales en red. **3.** Realizar la atención con calidez humana, respeto, preservando la privacidad, comunicación y dignidad al usuario y acciones seguras dando cumplimiento al programa de seguridad del paciente. **4.** Conocer y Aplicar el manual programa de seguridad del paciente, las prácticas seguras y sus protocolos institucionales. **5.** Participar en las estrategias de fortalecimiento de la cultura de seguridad del paciente como lo son (rondas de seguridad, capacitaciones, aplicación de listas de chequeos). **6.** Participar en las encuestas de diagnóstico de cultura de seguridad del paciente. **7.** Conocer y realizar los reportes de sucesos en el formato correspondiente y su adecuado diligenciamiento. **8.** Aplicar los planes de mejora instaurados para prevenir y mitigar el suceso inseguro o el evento adverso. **9.** Participar en la investigación del suceso o evento reportado que se realiza para el análisis del evento adverso según se requiera. **10.** Adquirir Compromiso con la seguridad del paciente en la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina y sus sedes integrales en red. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA ejecutará con plena autonomía las actividades para la EMPRESA de: **1.**Dar cumplimiento al procedimiento institucional de recibo y entrega de turno, mediante la realización de la ronda de enfermería, garantizando la continuidad, seguridad y calidad de la atención, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**2.**Realizar la administración segura de medicamentos a los pacientes en los servicios de urgencias, hospitalización, sala de partos y transporte asistencial, cuando se requiera, según competencia, bajo la supervisión del profesional de enfermería y/o del médico de turno, y de conformidad con los protocolos y lineamientos institucionales vigentes, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**3.**Cumplir con las actividades de cuidado y asistencia básica de los pacientes, tales como la toma de signos vitales, apoyo en la higiene personal, asistencia en la movilización, cambios de posición, entre otras, de acuerdo con la necesidad del paciente, la orden médica y/o el plan de cuidados de enfermería, garantizando una atención segura, oportuna y humanizada, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**4.**Participar en la realización de procedimientos médicos y/o terapéuticos, dentro de su ámbito de competencia, así como en la preparación, verificación y disposición de los materiales y equipos requeridos, de conformidad con las indicaciones del profesional responsable y los protocolos institucionales, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**5.**Responder por la recepción, verificación, custodia, entrega y devolución del stock de medicamentos e insumos asistenciales, garantizando el conteo físico, la trazabilidad documental y la existencia de los soportes requeridos para cada movimiento. Así mismo, deberá asegurar que las cantidades y referencias correspondan de manera exacta con los registros del sistema de información institucional y con el inventario físico, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red. **6.**Verificar y apoyar la semaforización y el almacenamiento de los medicamentos e insumos disponibles en los servicios asistenciales, de conformidad con los protocolos institucionales del servicio farmacéutico, garantizando su uso seguro. Así mismo, deberá reportar de manera oportuna cualquier inconsistencia, ausencia de señalización, riesgo de vencimiento o condición no conforme al líder de proceso de urgencias, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**7.**Realizar la revisión semanal de la custodia y el control de los medicamentos del carro de paro y de los kits de los servicios, verificando la semaforización, disponibilidad, vigencia y condiciones de los medicamentos e insumos, así como el correcto diligenciamiento del Acta de Apertura, el kardex correspondiente y los formatos institucionales establecidos, de conformidad con los protocolos y procedimientos vigentes de la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**8.**Realizar la toma de muestras de laboratorio clínico, dando cumplimiento a los manuales, protocolos y procedimientos institucionales. Así mismo, deberá garantizar el rotulado, conservación, transporte y registro de la entrega de las muestras al laboratorio clínico, asegurando la trazabilidad y oportunidad del proceso, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red. **9.**Garantizar el cumplimiento de las actividades de aseo, limpieza y desinfección rutinaria y terminal de las áreas asistenciales a su cargo, previo a la entrega de turno, de acuerdo con la programación y las necesidades asistenciales, dando estricto cumplimiento a los manuales, protocolos y procedimientos institucionales vigentes, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red. **10.**Realizar la desactivación, clasificación y conteo del material contaminado generado en el servicio, registrándolo en los formatos institucionales establecidos y garantizando su entrega oportuna a la central de esterilización, de conformidad con los protocolos de bioseguridad, control de infecciones y procedimientos vigentes en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red. **11.**Gestionar la solicitud, recepción y verificación del material estéril requerido para la atención de los usuarios, de acuerdo con la necesidad del servicio en el formato institucional establecido, asegurando la trazabilidad, integridad del empaque y vigencia de la esterilización, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**12.**Apoyar el proceso de esterilización cuando sea requerido, mediante la entrega mensual de material conforme a la programación de no menos, 500 gasas, 300 apósitos y 50 compresas, así como el empaque, rotulado y diligenciamiento de los registros correspondientes, garantizando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los protocolos y procedimientos institucionales, en la Empresa Social del

establecido en el Manual de Bioseguridad Institucional y los protocolos vigentes, garantizando la seguridad del paciente, del trabajador y del entorno, en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red. **30.**Dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Contingencia Institucional, en caso de presentarse interrupciones del fluido eléctrico y/o del servicio de internet, garantizando la continuidad de la atención y de los procesos asistenciales y administrativos, de conformidad con los protocolos y lineamientos vigentes de la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**31.**Participar activamente en el desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Obligatorio de Garantía de la Calidad en sus cuatro componentes de la E.S.E para trabajar permanentemente en la búsqueda de la satisfacción del usuario interno y externo.**32.**Velar por el cumplimiento de las estrategias de seguridad paciente, mantener activas todas las alarmas y medidas de seguridad del paciente en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**33.**Reportar los eventos adversos en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red, y participar en las acciones de mejora. **34.**Contribuir al proceso de habilitación según resolución 3100 del 2018 de los servicios Urgencias, hospitalización y atención de partos, trasporte asistencial básico y Medicalizado en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**35.**Solicitar, utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos y equipos que sean necesarios y los que se encuentran en cada servicio y velar por la conservación y uso adecuado de los mismos, respondiendo por su deterioro o pérdida.**36.**Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. **37.**Asumir la responsabilidad con los soportes en la historia clínica que garanticen la pertinencia de todo lo facturado durante la atención del paciente, por concepto de glosas se generen producto de su responsabilidad de conformidad con sus obligaciones contractuales.**38.**Responder por la glosa definitiva con el valor de los honorarios adeudados por la ESE, que se genere por su responsabilidad de acuerdo con sus obligaciones contractuales, autorización que se entiende prestada con la firma el presente contrato de prestación de servicios., **CLAUSULA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener reserva y estricta confidencialidad de acuerdo a la ley 23 de 1981 o información de los pacientes que atenten contra el derecho a la intimidad implícito en el artículo 15 de la constitución política de Colombia por la vigencia del presente contrato, y posterior al término de ejecución, salvo que exista autorización previa del usuario por escrito o gerencia , por lo anterior se obliga el contratista a no divulgar la Información Confidencial que le sea confiada. **Parágrafo**: El incumplimiento a esta obligación constitucional acarreara las respectivas sanciones penales, disciplinarias cuando a ello hubiese lugar. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** se obliga con **EL CONTRATISTA** a: **1.** Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados **2.** Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo. **3.** Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **4.** Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión técnica del presente contrato de prestación de servicios la efectuará **La Gerencia** de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, o a quien ésta delegue, la cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto de este contrato, la supervisión asignada tendrá las siguientes funciones: 1. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato de prestación de servicios. 3. La correcta ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios de la referencia. 4. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios. 5. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 6. Proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 7. Informar a la Gerencia de **LA EMPRESA**, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la presente contrato. 8. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 9. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. 13. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 14. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones, cuando a ello haya lugar. 15. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente se establece de **TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA SEPTIMA - VALOR:** La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina tiene presupuestado para esta contratación el valor de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($8.190.000,oo),** debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO:** La EMPRESA pagará al CONTRATISTA asi: TRES (03) pagos por valor de $2.730.000 de acuerdo a la certificación de supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Será requisito para el pago la presentación de: **1.** Informe expedido por el Supervisor **2.** Informe de actividades ejecutadas con las respectivas bitácoras de traslados. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de

**SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato de prestación de servicios , afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: LA EMPRESA** se reserva el derecho a dar por terminado en forma unilateral y anticipada el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios , por la ocurrencia de una o varias de las siguientes causales originadas por **EL CONTRATISTA**: **a)** Por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, pactadas en este documento. **b)** Por incapacidad física, parcial o permanente, certificada por autoridad médica competente. **c)** Por la imposibilidad de cumplir cualquiera de las actividades inherentes a su profesión u oficio, debido a la falta de idoneidad, destreza o experiencia para desarrollarlas, a juicio del funcionario que ejerce la Supervisión para la debida ejecución del presente contrato de prestación de servicios . **d)** Por las reiteradas quejas de los pacientes o de los usuarios o compañeros de **LA EMPRESA**, relacionadas con el trato a los mismos. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medina Cundinamarca. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1.** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGESIMA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato de prestación de servicios , y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** La Propuesta y los presentados con la misma por pate del **CONTRATISTA**. **d)** Registro presupuestal. **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA – GARANTIAS:** El CONTRATISTA NO presenta garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme lo establece el art 42° del Acuerdo N° 007 de 2014. En este caso se relacionará de acuerdo a la cláusula penal pecuniaria y multas y será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA - INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad en las normas vigentes sobre la materia y las que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA - GASTOS:** **EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan bajo la libre autonomía de la voluntad que han procedido a la lectura total y cuidadosa y han entendido la totalidad de las consideraciones y cláusulas del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia se firma una vez leído, entendido y aprobado por las partes, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

**LA EMPRESA**

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente

**EL CONTRATISTA**

YENNY PAOLA BEJARANO RODRIGUEZ
C.C. 20.750.861 de Medina

***Proyectó:*** *Yesica Yineth Hidalgo Ramírez./ Apoyo Profesional contratación*
***Revisó:*** *Shirley Lorena Calderón Márquez / Asesor Jurídico de Contrata*
***Verifico:*** *David Ricardo Zuñiga Medina / Coordinador Administrativo*